


MEMORANDUM-DL-803-2024

A: **Licenciada Yesenia Hernández Garay**
Oficial de Transparencia /OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De: **Abog. Jorge Luis Mejía López** *JLM*
Director Legal del SENASA Interino
Acuerdo No. 040-2024

Asunto: Remisión Información

Fecha: 06 de noviembre, 2024.



Por este medio le informo que en el mes de agosto fue suscrito el siguiente documento:

- **ADENDUM NÚMERO CINCO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LACTHOSA), suscrito el 18 de agosto del 2024.**

Cabe aclarar, que se remiten hasta la fecha a Transparencia, en virtud que los **CONVENIOS: SENASA-SAG-LACTHOSA**, se dilato la firma ya que uno de los suscribientes está reside en la Ciudad de San Pedro Sula.

ADENDUM NUMERO CINCO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LACTHOSA).

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES** Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 1201-1967-00144, y de este domicilio quien para los fines de este convenio actúa en condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien para los efectos del presente adendum se denominará (**LA SECRETARÍA**), **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Documento Nacional de Identificación No.1501-1957-00535 y de este domicilio, nombrado como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) nombrado por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente facultado para suscribir Convenios de acuerdo a lo establecido en el Decreto PCM 015-2020 de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020), quien para los efectos del presente adendum se denominará (**SENASA**) y **ALDO GAETANO BOVE TICAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1944-00911, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil **LACTEOS DE**

LACTHOSA
Coordinador Legal
Rev: 9-10-2024

Handwritten signature or initials.

889
Circular stamp: LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. Gerencia Region de Lacteos LACTHOSA MEMBRO SCA

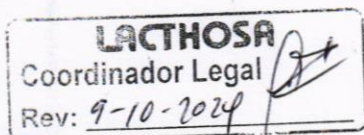
HONDURAS S.A DE C.V quien para los efectos del presente adendum se denominará **(LACTHOSA)**; convienen en celebrar el presente **ADENDUM NUMERO CINCO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LACTHOSA)**, suscrito en fecha 07 de agosto del 2018. Para lo cual se procede a su modificación en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. En fecha 7 de agosto del 2018 se suscribió Convenio de Cooperación Técnico Financiero para el proyecto de declaratoria de fincas libres de brucelosis y tuberculosis, con el fin de garantizar la sanidad pecuaria y la calidad e inocuidad de los productos de origen de animal destinados para el mercado nacional e internacional.
2. Que dicho convenio junto a sus adendas ha tenido una vigencia real y efectiva desde el 1 de septiembre del 2018 al 31 de agosto del 2024.
3. Que en fecha 18 de agosto del 2024, se recibió correo electrónico por parte de la Dirección Técnica de Salud Animal, en el cual solicita que se proceda adendar el presente convenio técnico-financiero, modificando sus cláusulas sexta y octava.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:

Que es necesario continuar el desarrollo de actividades que conlleven al cumplimiento de la Vigilancia Epidemiológica y declaratoria de fincas ganaderas libres de brucelosis y tuberculosis bovina en aquellas que sean proveedoras de leche. 669



8/3



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN:

Procédase a modificar las cláusulas sexta y octava del convenio marco suscrito el 07 de agosto de 2018, mismas que se leerán de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: APORTACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), DE LACTEOS DE HONDURAS S.A (LACTHOSA).

Aportaciones para el Proyecto de Declaratoria de Fincas Libres de Brucelosis y Tuberculosis:

1. Para implementar y desarrollar este proyecto LACTHOSA asigna un presupuesto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, (Lps. 8,306,754.64)** el cual será utilizado en el pago de salarios, equipo, mantenimiento de vehículos, seguros y combustible. Asimismo, pagará un valor total del seis por ciento mensual al Organismo Internacional Regional Sanidad Agropecuaria, por la administración de los fondos correspondientes al pago del personal en la planilla para la ejecución del convenio.

2. A continuación, se describe el detalle de la inversión del proyecto.

| PRESUPUESTO GENERAL | | |
|--------------------------------|----------|---------------|
| DESCRIPCION | CANTIDAD | DETALLE ANUAL |
| Veterinarios | 4 | L2,022,453.44 |
| Técnicos | 12 | L4,162,960.32 |
| Técnico de Salas de Ordeño | 2 | L729,093.92 |
| Médico veterinario Coordinador | 1 | L523,246.96 |
| Diésel | 7 | L336,000.00 |
| Seguros de Vehículos | 1 | L15,000.00 |
| GPS Vehículos | 1 | L14,000.00 |

LACTHOSA
Coordinador Legal
Rev: 9-10-2024

OB



| | | |
|---|---|----------------------|
| Mantenimiento preventivo/correctivo de 6 vehículos del SENASA | 6 | L432,000.00 |
| Mantenimiento vehículos bajo convenio | 1 | L72,000.00 |
| TOTAL ANUAL | | L8,306,754.64 |

Para efectos del presente Convenio los mantenimientos de vehículos se realizarán de la siguiente manera:

- Mantenimientos preventivos y correctivos de mecánica rápida se realizarán en taller de LACTHOSA a seis (6) vehículos propiedad de SENASA.
- Mantenimientos preventivos y correctivos a un (1) vehículo asignado por LACTHOSA, quedando fuera de circulación tres (3) vehículos de LACTHOSA; por motivos de daños mecánicos (dos vehículos) y por accidente en pérdida total (un vehículo).
 - a) Mantenimiento Preventivo: Cambios de aceite, filtros y sistemas de frenos (Fricciones).
 - b) Mantenimiento Correctivos: Cambios de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de embrague.

Fondos que LACTHOSA le pagará de manera mensual al SENASA para pago de honorarios y administración de fondos los siguientes conceptos:

- Médicos Veterinarios.
- Técnicos de campo.
- Médico Veterinario Coordinador.
- Pago de la tasa mensual del 6% por la administración de los fondos por El Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria (OIRSA). *669*

LACTHOSA
 Coordinador Legal *AS*
 Rev: 9-10-2024

AS



- Pasivo laboral.


CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO


El presente convenio es celebrado con efectividad a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto del 2025, prorrogable por periodos iguales previa revisión de cláusulas contractuales y acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman en tres ejemplares originales el presente **ADENDUM NUMERO CINCO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE FINCAS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Y LACTEOS DE HONDURAS S.A DE C.V. (LACTHOSA).**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dra. Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado
Secretaría de Agricultura y
Ganadería


Ing. Ángel Emilio Aguilar
Director General
Servicio Nacional de Sanidad
e Inocuidad Agroalimentaria


Aldo Gaetano Bove Ticas
LACTEOS DE HONDURAS S.A
DE C.V (LACTHOSA)

LACTHOSA
Coordinador Legal
Dev: 9-10-2024

